

V I S T O :

El Expte. B-154-98 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.;
FRE.PA.SO. (Alianza) Ordenanza Ref: Colocación de cestos para
residuos en Avda. J.A. Roca; y

CONSIDERANDO:

Que en todo el trayecto de Avda. Roca, entre la Avda.
Colón y la calle Azcuénaga no se han emplazado cestos de residuos
tipo papeleros.-

Que, es alto el tránsito peatonal que circula por ambas
veredas y quienes por allí transitan no tienen ningún lugar donde
arrojar los residuos propios de quien recorre a pié la arteria
precitada.-

Que habrá que sancionar, en apoyo del plan de trata-
miento de residuos, varias medidas como la presente que apoyen el
plan diseñado por el Municipio.-

Que contar con cestos en esa zona permitirá mejorar el
aspecto de la misma, apelando a la conciencia del vecino, quien
es el máximo demandante de una ciudad limpia, para que utilizar-
los se conviera en una verdadera tarea de prevención.-

Que en un futuro habrá que seguir emplazando ;los
cestos con un criterio que surja de la coordinación del plan de
tratamiento de residuos.-

POR LO EXPUESTO:

El H.Concejo Deliberante, en la **Décima Sesión Ordinaria**
realizada el día 28 de Agosto de 1998, sancionó por unanimidad la
siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Se emplazarán cestos tipo papeleros en todo el
----- trayecto de la Avda. Julio A. Roca, que se extien-
de desde la Avda. Colón a calle Azcuénaga de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Para el emplazamiento se seguirán los criterios
----- emanados de la Coordinación del Plan de Trataa-
miento de Residuos Sólidos Urbanos, respecto al lugar, la fre-
cuencia y el tipo de cestos que la misma considere apropiados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

PERGAMINO, Agosto 31 de 1998.-

ORDENANZA N° 4748/98.-


Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE